



SERPAR LIMA  
Servicio de Parques de Lima

24 MAY 2012

Handwritten notes and signatures in the top right corner.

24 MAY 2012

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° -2012

24 MAY 2012

LA GERENCIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES  
HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCION:

Handwritten notes and signatures on the right side of the page.

VISTO:

El Informe N° 638-2012-SERPAR-LIMA/GA/SGASA/MML emitido por la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, mediante el cual solicita la designación de un Comité Especial Ad Hoc para el proceso de Licitación Pública bajo la modalidad de Subasta Inversa Presencial para la Adquisición de Combustible para la Flota Vehicular, Equipos y Maquinarias de SERPAR-LIMA;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017, en adelante "la Ley", establece que el Comité Especial estará integrado por tres (03) miembros, de los cuales uno (01) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria, y el otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad;

Que, bajo el contexto de la norma citada, el artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, en adelante "el Reglamento" señala que "El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quien actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente."

Que, conforme a lo establecido en el artículo 34° del Reglamento se establece que "...Los integrantes del Comité Especial solo podrán ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, o por cese en el servicio, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento podrá designarse al nuevo integrante. Los integrantes del Comité Especial no podrán renunciar al cargo encomendado."

Que, asimismo, el artículo 24° de la Ley, precisa que el Comité Especial tendrá a su cargo la elaboración de las bases y la organización, conducción y ejecución del proceso de selección, hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección;

Con las visaciones de la Gerencia Administrativa, la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Auxiliares y la Oficina de Asesoría Legal; en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el inciso g) del artículo 23° de la Ordenanza N° 758 de la Municipalidad Metropolitana de Lima que aprueba el Estatuto del Servicio de Parques de Lima - SERPAR LIMA, en concordancia con la Resolución de Consejo Administrativo N° 004-2011 del 01 de marzo de 2011, el Decreto Legislativo N° 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF;

SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- DESIGNAR** a los miembros del Comité Especial Ad Hoc que tendrán a su cargo la elaboración de las bases y la organización, conducción y ejecución del proceso de Licitación Pública por Subasta Inversa Presencial N° 001-2012/SERPAR-LIMA/MML "Adquisición de Combustible para la Flota Vehicular, Equipos y Maquinarias de SERPAR-LIMA", el mismo que quedará conformado por las siguientes personas:

Stamp: GERENCIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA

Stamp: RECIBIDO



Nombres y Apellidos	Calidad de Miembro	DNI	Condición Laboral	Área
Carlos Antonio Parra Pineda	Presidente Titular	41245516	CAS	SGASA
Juan José Mallaupoma Suyo	Titular Primer Miembro	07490302	CAS	SGASA
Abel Octavio Argaluz Carbajal	Titular Segundo Miembro	40063605	Funcionario	Almacén Central
Patricia Avalos Iparraguirre	Suplente Presidente	41411390	CAS	Control Patrimonial
Claudia Bolaños Escalante	Suplente Primer Miembro	45535749	CAS	SGASA
Fidel Bratzo García Durante	Suplente Segundo Miembro	09673801	Funcionario	SGP



**ARTICULO 2°.-** El Comité Especial Ad Hoc cesará en sus funciones, cuando el otorgamiento de la Buena Pro queda consentido o firme administrativamente de acuerdo a las normas sobre la materia o cuando se produzca la cancelación del proceso de selección.

**ARTICULO 3°.- NOTIFIQUESE** la presente Resolución a cada uno de los miembros integrantes del Comité Especial Ad Hoc, así como a las dependencias correspondientes que por su naturaleza tengan injerencia en el contenido de la misma.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**



  
GONZALO LLOSA TALAVERA  
GERENTE GENERAL  
SERVICIO DE PARQUES  
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA